CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 15, 18, 19 de diciembre de 2023, 11, 12 y 23 de enero de 2024. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	:	Ejecutivo
RADICACIÓN	:	630014003005-2023-00481-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las respuestas remitidas por parte de las entidades bancarias BBVA, Banco de la Republica, Banco Pichincha, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatria y Banco AV Villas, las cuales informan que no poseen vínculos comerciales con el demandado.

Por su parte el Banco Caja Social, Bancolombia y el Banco Popular, registran la medida respetando los límites de inembargabilidad.

En cuanto a la respuesta del Banco Agrario, donde reporta que las radicaciones en físico deben corresponder a un original con firma autentica, se aclara que, el oficio fue remitido por parte del Juzgado, como puede apreciarse en la notificación visible en archivo 24.pdf del expediente.

Por otro lado, para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación personal del demandado, diligenciada en la dirección física a través de la empresa de mensajería "AM CORPORATIVE SERVICES SAS", con constancia de "si reside, si labora".

Como el citatorio se agotó en la dirección física conocida, **SE REQUIERE** al extremo demandante para que gestione la notificación por aviso de la parte ejecutada, en la misma dirección donde agotó la personal, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 292 y 91 del C.G.P., en el término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación por estado del presente auto, **so pena de decretar el desistimiento tácito** y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

JP